



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 200 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 ABR 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 20 de abril del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 86. *Docente investigador* señala: *El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador, en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);*

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada, asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 234 señala que los *Docentes Investigadores*, son: *a) Aquellos que, por su reconocida calidad académica y excelente producción científica, humanística o artística son designados por la Universidad para dedicarse exclusivamente a la investigación y producción intelectual. Además, están sujetos a un régimen especial, tal como lo establece el Artículo 86 de la Ley 30220; b) Su carga lectiva será de una (01) asignatura por año; c) Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. La denominación de docente investigador, se realiza de acuerdo al Reglamento de Vicerrectorado de Investigación, a propuesta del Consejo de facultad y aprobado por el Consejo Universitario;*

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 141-2016-UNTRM/CU, fecha 04 de mayo de 2016, se aprueba el Reglamento de Docente Investigador de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y sus modificatorias la Resolución de Consejo Universitario 421-2016-UNTRM/CU, de fecha 19 de diciembre del 2016, que modifica los artículos 13° y 14° del Reglamento de Docente Investigador de la UNTRM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 141-2016-UNTRM/CU, de fecha 04 de mayo del 2016 y la Resolución de Consejo Universitario N° 121-2017-UNTRM/CU, de fecha 08 de mayo del 2017, se modifica el Reglamento del Docente Investigador de la UNTRM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 141-2016-UNTRM/CU, de fecha 04 de mayo del 2016, en los que respecta a los artículos 10, 16, 17, 18 y se incluye el artículo 19°;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 200 -2018-UNTRM/CU

Que, el CONCYTEC establece que para obtener la calificación de puntaje en REGINA, el solicitante debe registrarse en el DINA y alcanzar al menos 30 de los 100 puntos, según tabla de puntaje publicada como Anexo N° 1 en el Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, que indica 1) los grados académicos (hasta 15 puntos) e información de los últimos 7 años en 2) publicaciones, patentes, registro de autor, obtentor, 3) libros o capítulos de libro, edición, 4) formación de RRHH, 5) proyectos y 6) presentación en congresos nacionales y/o internacionales. Esta información debe estar documentada. Para ser considerado en la calificación, el investigador deberá tener al menos una publicación en Scopus o Web of Science, dos publicaciones en Scielo, o una patente otorgada en cualquiera de sus modalidades, un derecho de autor o un derecho de obtentor;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Docente Investigador, establece que: El Vicerrectorado de Investigación, a través de la Dirección General de Gestión de la Investigación e Innovación evaluará la documentación presentada por los solicitantes de conformidad al artículo 10 del presente reglamento, previa certificación presupuestal. De no contar con la certificación la DGGII no podrá admitir la evaluación del expediente. De contar con la certificación presupuestal la DGGII emitirá un informe de calificación de docente investigador según corresponda en el respectivo orden de mérito en concordancia con la calificación obtenida en REGINA del SYNACIT, dentro del plazo de 30 días hábiles;

Que, mediante Informe N° 004-2018-UNTRM-VRIN/DGII, de fecha 05 de abril del 2018, el Director General de Gestión de la Investigación e Innovación - DGGII, señala que es con fecha 19 de febrero de 2018, los docentes María Del Pilar Rodríguez Quezada, Wilson Manuel Castro Silupu (Profesores Asociales) y Santos Triunfo Leiva Espinoza ((Profesor Auxiliar), solicitan ser designados docentes investigadores en el marco del artículo 86° de la Ley Universitaria, concordante con el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad, habiéndose evaluado los expedientes presentados se verificó que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Docente Investigador y acreditan la calificación del Registro Nacional de Investigación en Ciencias y Tecnología, acreditan desarrollar labor de investigación científica se declara procedente la designación de los profesionales antes mencionados como docentes investigadores de la UNTRM por el periodo de enero hasta la vigencia de su acreditación por el REGINA y se extenderá hasta diciembre del 2018, si su certificación REGINA es renovada; se le otorgue la bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes conforme al artículo 234° del Estatuto concordante con el artículo 86° de la Ley Universitaria;

Que, con Oficio N° 101-2018-UNTRM-VRIN, de fecha 06 de abril del 2018, la Vicerrectora de Investigación, eleva al Señor Rector, los documentos antes acotados, a fin de que la Dirección de Planificación y Presupuesto, revise el mismo y emita la certificación presupuestal para el pago a los docentes investigadores y sea tratado en sesión de Consejo Universitario, para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 0213-2018-UNTRM-R/DPP, de fecha 17 de abril del 2018, el Director de Planificación y Presupuesto, señala sobre la disponibilidad presupuestal para la Bonificación de Docente Investigador de la UNTRM, la cual se encuentra en el Presupuesto Institucional de Apertura 2018, de acuerdo a la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, señalando al cadena funcional programática;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 20 de abril del 2018, aprobó la designación de la Dra. María Del Pilar Rodríguez Quezada, Dr. Wilson Manuel Castro Silupu (Profesores Asociales) e Ing. Santos Triunfo Leiva Espinoza ((Profesor Auxiliar), como docentes investigadores de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo informado por el Vicerrectorado de Investigación, en los documentos antes citados;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 200 -2018-UNTRM/CU

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Docentes Investigadores de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo de enero a diciembre del 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	NÚMERO DE REGISTRO DE REGINA	PERIODO DE VIGENCIA DEL REGISTRO	PUNTAJE (puntos)	TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN EN EJECUCIÓN
MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ QUEZADA	PROFESORA ASOCIADA A TIEMPO COMPLETO	5369	19-07-2016 al 19-07-2018	33	Diseño de aplicación móvil "guía alimentaria" para el autocuidado nutricional de escolares de zonas urbanomarginales de Chachapoyas, 2018
WILSON MANUEL CASTRO SILUPU	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	2692	25-04-2016 al 25-04-2018	33	Aplicación de espectroscopia NIR y estadística multivariada para discriminación de cafés pilado orgánicos y convencionales.
SANTOS TRIUNFO LEIVA ESPINOZA	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	13550	15-01-2018 al 15-01-2020	51	Patogenicidad de hongos entomopatógenos sobre <i>Metamasius sp</i> "Picudo de la caña" bajo condiciones de laboratorio, Chachapoyas – Amazonas"

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración, efectúe el pago del bono por investigación a los docentes citados, en el artículo precedente, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO DEL DOCENTE	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	MONTO MENSUAL S/.
MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ QUEZADA	PROFESORA ASOCIADA A TIEMPO COMPLETO	1,979.00
WILSON MANUEL CASTRO SILUPU	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	1,979.00
SANTOS TRIUNFO LEIVA ESPINOZA	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	1,479.00

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Politecnicio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)